



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 383 -2022-GDUAAAT/GM/MPMN

Moquegua, 21 JUN. 2022

VISTO:

El Expediente con Registro N° 2207498, de fecha 01 de Marzo del 2022, Informe N° 378-2022-AC-SGPCUAT-GDUAAAT/GM/MPMN, de fecha 28 de Marzo del 2021, Expediente con Registro N° 2214948, de fecha 10 de Mayo del 2022, Informe N° 1011-2022-SPCUAT/GDUAAAT/GM/MPMN, de fecha 30 de Mayo del 2022, sobre Levantamiento de Cargas y Gravamen, solicitado por el Sr. **OLFREDO GERARDO PINO MAMANCHURA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Expediente con Registro N° 2207498, de fecha 01 de Marzo del 2022, el Sr. **OLFREDO GERARDO PINO MAMANCHURA**, identificado con DNI: 40106136, solicita Levantamiento de Cargas y Gravámenes de dos (02) predios ubicados en la Mz.-C, Lotes N° 04 y 09, perteneciente al Sector A-8 de las Pampas de Chen Chen, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, inmuebles que cuentan con un Área de 233.59 m<sup>2</sup> y un perímetro de 61.32 ml. cada uno, inscritos en las Partidas Electrónicas N° 11006942 y 11006937.

Que, mediante Informe N° 378-2022-AC-SGPCUAT-GDUAAAT/GM/MPMN, de fecha 28 de Marzo del 2021, el Ing. Marcelino Loayza Melo - Encargado del Área de Catastro de la Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, informa que los terrenos ubicados en la Mz.-C, Lotes N° 04 y 09, perteneciente al Sector A-8 de las Pampas de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, han sido transferidos bajo la modalidad de compra venta al Sr. **OLFREDO GERARDO PINO MAMANCHURA**, mediante Escritura Pública de fecha 17 de Febrero del 2010, habiendo transcurrido catorce (14) años desde la compra venta de los lotes mencionados; asimismo emite opinión de Declarar Improcedente lo solicitado por el administrado por no cumplir con lo establecido en la Carga: Que el inmueble será destinado por el adquirente para los fines de vivienda taller, densificando con este destino el predio, concediéndole un plazo de 2 años para las construcciones para este fin.

Que, mediante Expediente con Registro N° 2214948, de fecha 10 de Mayo del 2022, el Sr. **OLFREDO GERARDO PINO MAMANCHURA**, en referencia a la Carta N° 479-2022-SGPCUAT/GDUAAAT/GM/MPMN, de fecha 13 de Abril del 2022, remite información complementaria para el Levantamiento de Cargas y Gravámenes de los predios ubicados en la Mz.-C, Lotes N° 04 y 09, perteneciente al Sector A-8 de las Pampas de Chen Chen, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua,

Que, mediante Informe N° 1011-2022-SPCUAT/GDUAAAT/GM/MPMN, de fecha 30 de Mayo del 2022, el Sub Gerente de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, en referencia Opinión Legal N° 134-2022- ABG.YEMQ-AL.SGPCUAT-GDUAAAT-GM/MPMN, de fecha 20 de Mayo del 2022, emite opinión de Declarar Improcedente la solicitud de levantamiento de Cargas y Gravámenes, solicitado por el administrado **OLFREDO GERARDO PINO MAMANCHURA**, por no haber cumplido con la densificación del terreno en el plazo establecido.

Que en la Partida Electrónica N° 11006942 del Registro de Predios, Rubro Gravámenes y Cargas, en el Asiento D00002 y D00001 en el caso de la Partida Electrónica N° 11006937, tienen como Carga: El comprador, destinara el inmueble a los fines de vivienda taller, densificado con este destino el predio, concediéndosele el plazo de 2 años para construcciones con este fin, en caso de incumplimiento será causal de resolución de la compra venta del terreno en mención, revirtiéndose el mismo al dominio de la Municipalidad, sin obligación de devolver el precio recibido, tal y como disponen los Artículos 24°, 25° y 26° del D.S. N° 004-85-VC.





Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPMN, en su procedimiento N° 89 "Levantamiento de Cargas y Gravámenes", establece los siguientes requisitos a presentar:

1. Solicitud de Levantamiento de Cargas y Gravámenes
2. Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble
3. Indicar número de comprobante de pago, fecha y monto.

Que, de la revisión del expediente y sus actuados la presente no cumple con los requisitos establecidos en los Artículos 24°, 25° y 26° del D.S. N° 004-85-VC., por lo que resulta Improcedente aprobar el levantamiento de Cargas y Gravámenes, inscritos en las Partidas Electrónicas N° 11006942 y 11006937.

De conformidad con lo establecido Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Decreto Supremo N° 004-2019-JUS-Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - "Ley del Procedimiento Administrativo General", y visaciones respectivas.



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Declarar **IMPROCEDENTE** el levantamiento de Cargas y Gravámenes de los dos (02) predios ubicados en la Mz.-C, Lotes N° 04 y 09, pertenecientes al Sector A-8 de las Pampas de Chen Chen, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, registrados en las Partidas Electrónicas N° 11006942 y 11006937, solicitado por el Sr. **OLFREDO GERARDO PINO MAMANCHURA**, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

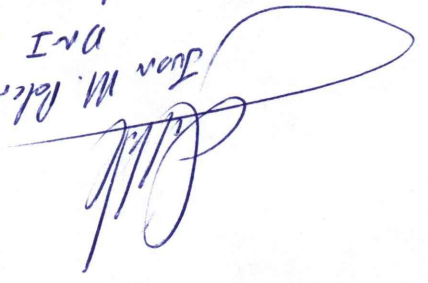
**ARTICULO SEGUNDO.-** NOTIFIQUESE el presente acto resolutivo al Sr. **OLFREDO GERARDO PINO MAMANCHURA**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.1) del artículo 21 de la Ley N° 27444, sito esto en el Sector A-8 Mz.-C, Lote N° 09 Pampas de Chen Chen, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
  
ARQ. FRANCISCO C. MARTINEZ SIANCAS  
GERENTE DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL  
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

fecha 30/06/2022

Juan M. Roldán Urrutia  
DNI 29186612



RECEIVED  
CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS  
Y/O SERVICIOS AUXILIARES INTAY

RECEIVED AND MAIL ROOM RECEIVED





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
MARISCAL NIETO MOQUEGUA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO - MOQUEGUA ÁREA LEGAL - GDUAAAT		
13 SEP. 2022		
RECIBIDO	HORA	FOLIO
7	11:43	29

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA SUB GERENCIA PLANEAMIENTO CONTROL URBANO ÁREA LEGAL ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL GERENCIA DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL		
16 JUN 2022		
RECIBIDO	HORA	FOLIO
	12:00p	10

**INFORME LEGAL N° 486-2022-AL.GDUAAAT/GM/MPMN**

**A :** Arq. FRANCISCO CLAUDIO MARTINEZ SIANCAS  
Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial.

**DE :** Mgr. DARWIN EDWIN PINTO ZEBALLOS  
Asesor Legal - GDUAAAT

**REFERENCIA :** Expediente con Registro N° 2207498  
Informe N° 1011-2022-SPCUAT/GDUAAAT/GM/MPMN

**ASUNTO :** Levantamiento de Carga y Gravámenes

**FECHA :** Moquegua, 15 de Junio del 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO - MOQUEGUA GERENCIA DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL		
16 JUN 2022		
RECIBIDO	HORA	FOLIO
	8:38	9

Visto; el informe de la referencia que se eleva a esta instancia, a efectos emitir Informe correspondiente por la evaluación de los hechos y normativa vigente se tiene.

**I. ANTECEDENTES Y ANALISIS:**

**PRIMERO.-** Que, mediante Expediente con Registro N° 2207498, de fecha 01 de Marzo del 2022, el Sr. **OLFREDO GERARDO PINO MAMANCHURA**, identificado con DNI: 40106136, solicita Levantamiento de Cargas y Gravámenes de dos (02) predios ubicados en la Mz.-C, Lotes N° 04 y 09, perteneciente al Sector A-8 de las Pampas de Chen Chen, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, inmuebles que cuentan con un Área de 233.59 m2 y un perímetro de 61.32 ml. cada uno, inscritos en las Partidas Electrónicas N° 11006942 y 11006937.

**SEGUNDO.-** Que, mediante Informe N° 378-2022-AC-SGPCUAT-GDUAAAT/GM/MPMN, de fecha 28 de Marzo del 2021, el Ing. Marcelino Loayza Melo - Encargado del Área de Catastro de la Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, informa que los terrenos ubicados en la Mz.-C, Lotes N° 04 y 09, perteneciente al Sector A-8 de las Pampas de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, han sido transferidos bajo la modalidad de compra venta al Sr. **OLFREDO GERARDO PINO MAMANCHURA**, mediante Escritura Pública de fecha 17 de Febrero del 2010, habiendo transcurrido catorce (14) años desde la compra venta de los lotes mencionados; asimismo emite opinión de Declarar Improcedente lo solicitado por el administrado por no cumplir con lo establecido en la Carga: Que el inmueble será destinado por el adquirente para los fines de vivienda taller, densificando con este destino el predio, concediéndole un plazo de 2 años para las construcciones para este fin.

**TERCERO.-** Que, mediante Expediente con Registro N° 2214948, de fecha 10 de Mayo del 2022, el Sr. **OLFREDO GERARDO PINO MAMANCHURA**, en referencia a la Carta N° 479-2022-SGPCUAT/GDUAAAT/GM/MPMN, de fecha 13 de Abril del 2022, remite información complementaria para el Levantamiento de Cargas y Gravámenes de los predios ubicados en la Mz.-C, Lotes N° 04 y 09, perteneciente al Sector A-8 de las Pampas de Chen Chen, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua,

**CUARTO.-** Que, mediante Informe N° 1011-2022-SPCUAT/GDUAAAT/GM/MPMN, de fecha 30 de Mayo del 2022, el Sub Gerente de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, en referencia Opinión Legal N° 134-2022- ABG.YEMQ-AL.SGPCUAT-GDUAAAT-GM/MPMN, de fecha 20 de Mayo del 2022, emite opinión de Declarar Improcedente la solicitud de levantamiento de Cargas y Gravámenes, solicitado por el administrado **OLFREDO GERARDO PINO MAMANCHURA**, por no haber cumplido con la densificación del terreno en el plazo establecido.

**QUINTO.-** Que en la Partida Electrónica N° 11006942 del Registro de Predios, Rubro Gravámenes y Cargas, en el Asiento D00002 y D00001 en el caso de la Partida Electrónica N° 11006937, tienen como Carga: El comprador, destinara el inmueble a los fines de vivienda taller, densificado con este destino el predio, concediéndosele el plazo de 2 años para construcciones con este fin, en caso de incumplimiento será causal de resolución de la compra venta





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
MARISCAL NIETO MOQUEGUA

AREA LEGAL  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL  
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

del terreno en mención, revirtiéndose el mismo al dominio de la Municipalidad, sin obligación de devolver el precio recibido, tal y como disponen los Artículos 24°, 25° y 26° del D.S. N° 004-85-VC.

**SEXTO.-** Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPMN, en su procedimiento N° 89 "Levantamiento de Cargas y Gravámenes", establece los siguientes requisitos a presentar:

1. Solicitud de Levantamiento de Cargas y Gravámenes
2. Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble
3. Indicar número de comprobante de pago, fecha y monto.

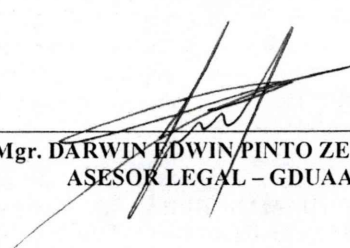
**SEPTIMO.-** Que, de la revisión del expediente y sus actuados la presente no cumple con los requisitos establecidos en los Artículos 24°, 25° y 26° del D.S. N° 004-85-VC., por lo que resulta Improcedente aprobar el levantamiento de Cargas y Gravámenes, inscritos en las Partidas Electrónicas N° 11006942 y 11006937.

**II.-CONCLUSIÓN:**

En mérito a lo expresado, soy de la **OPINION:**

1. Declarar **IMPROCEDENTE** el Levantamiento de Cargas y Gravámenes de los dos (02) predios ubicados en la Mz.-C, Lotes N° 04 y 09, pertenecientes al Sector A-8 de las Pampas de Chen Chen, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, registrados en las Partidas Electrónicas N° 11006942 y 11006937, a favor del Sr. **OLFREDO GERARDO PINO MAMANCHURA**, conforme a los fundamentos expuestos en el presente informe.
2. Hacer de conocimiento que con Recibo N° 0381439, de fecha 22 de Marzo del 2022, el administrado realizó el pago por la suma de S/. 92.20 (Noventa y Dos con 20/100 Soles), por el concepto de Levantamiento de Carga: y Gravámenes.
3. Es cuanto informo a Ud., para conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,

  
Mgr. **DARWIN EDWIN PINTO ZEBALLOS**  
ASESOR LEGAL - GDUAAT

PROVEIDO N° **5314** 2022 - GDUAAT  
Pase a: Area legal  
Para: 1) NOTIFICAR  
CONTINUA DESMIS  
2) Respuesta de  
Expediente  
Fecha: 1/1

